



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Resolución de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 17 de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, *por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, establece que la Comisión de Valoración es el órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encargado de emitir un informe-propuesta que concrete el resultado de la evaluación efectuada, una vez evaluados todos los proyectos, que será elevado al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

La Orden TES/876/2024, de 9 de agosto, *por la que se modifica la Orden TES/869/2023, de 22 de julio*, establece la composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se constituyó por la Resolución de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de 19 de agosto de 2024, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por razones organizativas departamentales, uno de los miembros de la Comisión de Valoración no puede continuar formando parte de la citada Comisión, por lo que es necesario proceder a su cese, así como al nombramiento de un nuevo miembro que reúna los requisitos necesarios para formar parte de dicha Comisión.

Por último, la Orden TES/876/2024, de 9 de agosto, atribuye a la persona titular de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas la competencia para designar a los vocales y al secretario/a de la Comisión de Valoración.





VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Primero – Cesar a Doña Sandra García Roma, Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, como vocal de la Comisión de Valoración.

Segundo – Nombrar a Doña Alba Pérez Pérez, Vocal Asesor de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, como vocal de la Comisión de Valoración.

Tercero – Publicar la presente resolución, conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

AICHA BELASSIR KHAYATI

